Juan Antonio Ureña Salcedo
(Coordinador)

UNIÓN BANCARIA EUROPEA. LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO

La Unión bancaria europea es una de las respuestas en este ámbito territorial y político a la última y profunda crisis financiera que hemos sufrido.

En este libro, reputados profesionales y académicos, con todo el rigor científico pero en un tono próximo al de las clásicas lecciones, abordan las principales cuestiones jurídicas que se plantean en los tres pilares que conforman la Unión bancaria europea: el Mecanismo Único de Supervisión, el Mecanismo Único de Resolución y la Garantía de Depósitos.

Se completan estas Lecciones con otros temas de indudable interés e íntimamente vinculados como son el Sistema Europeo de Supervisión Financiera (en particular, la Autoridad Bancaria Europea y la Junta Europea de Riesgo Sistémico), los Bancos Nacionales de Promoción y la banca en la sombra.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

European Banking Law

With the support of the **Erasmus+ Programme** of the European Union

ISBN 978-84-9890-371-3

Juan Antonio Ureña Salcedo (Coord.)

UNIÓN BANCARIA EUROPEA. LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO

iustel

Juan Antonio Ureña Salcedo
(Coordinador)

UNIÓN BANCARIA EUROPEA. LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO

iustel

JUAN ANTONIO UREÑA SALCEDO
(Coordinador)

UNIÓN BANCARIA EUROPEA. LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO

iustel

El presente libro, que ha contado con apoyo económico de la Universitat de València para su publicación, se enmarca en las actividades desarrolladas en el Proyecto Erasmus +, European Banking Law, financiado por la Unión Europea.

Estas lecciones tienen su origen en el Congreso Internacional «el Derecho bancario de la Unión Europea y el sistema bancario valenciano», que fue financiado por la Conselleria d´Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, la Unión Europea y la Facultat de Dret de la Universitat de Valéncia, con la colaboración, entre otros, del Centre Cultural La Nau y Bankia.

1.ª edición, 2019

Todos los derechos reservados. Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea total o parcial, de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y por escrito de los titulares del Copyright.

© 2019, by Juan Antonio Ureña Salcedo y otros
Iustel
Portal Derecho, S. A.
www.iustel.com
Princesa, 29. 28008 Madrid

ISBN: 978-84-9890-371-3
Depósito legal: M-26333-2019

Preimpresión y producción:
Dagaz Gráfica, s.l.u.
Printed in Spain - Impreso en España

Índice

I. EL PRIMER PILAR

Aspectos legales del mecanismo único de supervisión 15
Lucía Arranz Alonso

I. Introducción 15
II. Aspectos generales del MUS 15
III. Base legal 17
1. *Limitaciones subjetivas: supervisión prudencial de las entidades de crédito y otras entidades financieras, con excepción de las empresas de seguros* 18
2. *Limitaciones objetivas: atribución de tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial* 20
3. *Limitaciones geográficas: atribución de tareas al BCE* 22
4. *Limitaciones de gobernanza: atribución de tareas al BCE* 23
5. *Limitaciones procedimentales: unanimidad* 23
IV. Principios del MUS 24
1. *Integridad y descentralización* 24
2. *Independencia* 25
3. *Separación de tareas* 26
4. *Coherencia y respeto al mercado único* 27
5. *Control democrático* 27
V. Distribución de tareas 29
1. *Competencias del BCE* 31
2. *Competencias de las ANCs* 32
Bibliografía 34

La toma de decisiones de supervisión por el Banco Central Europeo: contexto, proceso de adopción y revisión 35
Carmen Hernández Saseta

I. Introducción 35
II. Contexto histórico y jurídico 36
III. Separación entre política monetaria y supervisión 38
1. *El Consejo de Supervisión* 38
2. *Separación organizativa* 38

3. *Intercambio de información entre las distintas funciones del BCE* 40
4. *La Comisión de Mediación* 41

IV. El proceso de toma de decisiones 42

1. *El Consejo de Supervisión: proyectos completos de decisión* 42
2. *El Consejo de Gobierno: adopción final de decisiones mediante no objeción* 43
3. *Garantías procesales en la toma de decisiones de supervisión* 44
4. *Retos y racionalización del proceso de toma de decisiones*. 47

V. La revisión de decisiones de supervisión adoptadas por el BCE . . . 49

1. *Revisión ante el Comité Administrativo de Revisión*. 49

A) Naturaleza, composición y organización interna 49
B) Admisibilidad 50
C) El procedimiento ante el Comité Administrativo 52
D) Objeto y ámbito del examen del Comité Administrativo 53
E) Implicaciones prácticas. 54

2. *Revisión ante el Tribunal de Justicia* 54

VI. Conclusiones 56

Bibliografía. 56

La discutible utilización por el BCE de entidades auditoras y consultoras en la inspección *in situ* 57
Manuel Izquierdo-Carrasco

I. Antecedentes y objeto. 57

II. Caracterización de las actividades que pueden realizar estas entidades privadas colaboradoras: verdaderas potestades públicas con amplias facultades de apreciación 60

III. Entidades privadas colaboradoras en la supervisión prudencial sobre entidades de crédito y derechos fundamentales. 64

1. *Derechos fundamentales afectados por la actividad de estas entidades* 64

A) El derecho a la protección de datos de carácter personal 65
B) La libertad de empresa. 69
C) El derecho a una buena administración: el deber de imparcialidad 69

2. *Consecuencia general de la afección a esos derechos fundamentales: la reserva de ley* 72

IV. La exigencia de una expresa previsión legal suficientemente densa 72
1. *Como muestra, un botón* 72
2. *Inexistencia de una base legal expresa y sólida en la normativa reguladora del Mecanismo Único de Supervisión* 75
3. *Previsiones en otra normativa de la Unión en materia de supervisión bancaria* 77

4. *Una vuelta de tuerca más: no basta una mera previsión legal, sino que es necesaria una regulación suficientemente densa* 80
5. *La normativa española y las entidades privadas colaboradoras en las labores de supervisión prudencial. Sus consecuencias sobre su posible utilización por parte del BCE en inspecciones* in situ *sobre entidades de crédito españolas* 82
A) La supervisión sobre entidades de crédito como función del Banco de España 82
B) Previsiones legales que habilitan la participación de entidades privadas en la actividad de supervisión y su alcance: la DA 10.ª y DA 15.ª Ley 10/2014 83
C) Consecuencias de estas previsiones legales sobre la posible utilización de estas entidades por el BCE en inspecciones in situ sobre entidades de crédito españolas. 86
V. La delegación de facultades por parte del BCE que esta intervención de entidades colaboradoras supone y sus límites: la doctrina Meroni. 86
IV. Conclusiones 91
Bibliografía citada 92

II. EL SEGUNDO PILAR

Aspectos legales del Mecanismo Único de Resolución 97
Juan Antonio Ureña Salcedo
I. Introducción. 97
1. *La mayor transformación institucional desde la Comunidad Económica Europea* 99
2. *El rescate interno y el rescate externo. El Fondo Único de Resolución, las ayudas públicas y la responsabilidad patrimonial extracontractual*. 100
II. El Mecanismo Único de Resolución. 101
1. *La Junta Única de Resolución. Apunte legal sobre su organización, competencia y poderes* 102
A) Poderes extraordinarios 103
B) Discrecionalidad técnica prospectiva 107
C) Ejecutividad, control administrativo y judicial. 108
2. *Rendición de cuentas democrática, secreto y confidencialidad* 110
3. *Empleados de la JUR e intervención de terceros privados*. 111
III. El FUR y las ayudas públicas 113
1. *El Fondo Único de Resolución* 113
2. *Resolución de entidades de crédito y derecho de la competencia.* Bail-in/bail-out 114
IV. El cierre del sistema. La responsabilidad por daños 116
V. Bibliografía citada. 120

III. EL TERCER PILAR

La garantía de depósitos 123
M.ª José Bobes Sánchez

I. Introducción. 123
II. Antecedentes 124
III. Evolución de la regulación de la garantía de los depósitos en la Unión Europea 125
1. *La garantía de los depósitos ante la crisis económica* 125
2. *El marco jurídico de los sistemas de garantía de depósitos* 127
3. *Funciones de los sistemas de garantía de depósitos* 131
IV. El sistema europeo de garantía de depósitos. 133
V. Conclusiones 137
Bibliografía. 139

IV. OTRAS CUESTIONES JURÍDICAS

El Sistema Europeo de Supervisión Financiera: la Autoridad Bancaria Europea y la Junta Europea de Riesgo Sistémico. 143
Juan Antonio Ureña Salcedo

I. Introducción. El Sistema Europeo de Supervisión Financiera 143
II. La Autoridad Bancaria Europea. 144
1. *Naturaleza y organización de la ABE* 144
2. *Funciones y competencias de la ABE* 147
3. *La búsqueda del espacio y las competencias propias*. 155
4. *Sala de Recurso y vías de recurso de los actos de la ABE* 157
III. La Junta Europea de Riesgo Sistémico 158
1. *Organización* 158
2. *Funciones de la JERS*. 159
Bibliografía. 161

Los Bancos nacionales de promoción 163
Giovanni Maria Caruso

I. Intervención pública en la economía y sistema bancario 163
II. Los caracteres de los Bancos nacionales de promoción entre disciplinas nacionales y legitimación europea 164
III. Las instituciones financieras de interés general europeo 167
1. *El Fondo Europeo de Inversiones* 167
2. *Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas* 169

IV. La posible superación del criterio del inversor de mercado y el nuevo paradigma de «deficiencia de mercado»: la evolución de las características de la intervención pública en la economía 172
V. Los Bancos nacional de promoción como factor de desequilibrio entre las economías nacionales. 176
VI. Los Bancos nacional de promoción como instrumento de integración económica europea 178
VII. Bibliográfia 180

Pasado y presente de la banca en la sombra y su respuesta normativa 181
Rafael Marimón Durá
I. Introducción. 181
II. Caracterización inicial. 182
1. *Perfil operativo tradicional del shadow banking*. 183
2. *Perfil de riesgo y necesidad de regulación* 185
III. Respuesta normativa frente al *Shadow banking*. 187
1. *Inicio y extensión del proceso regulador*. 187
2. *Medición del fenómeno* 188
3. *Técnicas y campos de actuación*. 189
IV. Evolución del *Shadow banking*. 192
1. *Reducción del Shadow Banking tradicional y desplazamiento hacia el sector de la gestión de activos por fondos* 192
2. *Recomendaciones de política legislativa en relación con los nuevos riesgos planteados* 195
V. Necesidad de preservar las fuentes alternativas de financiación empresarial 198